

CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0753 ADICION N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2009-0065 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA UNIÓN TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA - NUEVA ERA

"VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA BAJO LA MODALIDAD FIJA PARA LAS INSTALACIONES DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL"

Entre los suscritos a saber: **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquia) quien en su calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretaria General, según Resolución No. 0999 del 9 de diciembre de 2010, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.289.419 del Libano (Tolima), quien obra en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA - NUEVA ERA**, tal y como consta en el documento de conformación de la Unión Temporal de fecha 6 de abril de 2009, conformada por las siguientes sociedades: **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 688 de fecha 24 de febrero de 1982, otorgada en la Notaría 6ª del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 31 de mayo de 1982 bajo el No. 116421 del Libro respectivo, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 17 de diciembre de 2010, con NIT 860507033-0; **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 007 del 2 de enero de 1990, otorgada en la Notaría 4ª del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 2 de febrero de 1990 bajo el No. 285.965 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 17 de diciembre de 2010, con NIT 800085526-9; y **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 1036 del 6 de abril de 2000, otorgada en la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 26 de abril de 2000 bajo el No. 00725895 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 17 de diciembre de 2010, con NIT 830070625-3, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el Contrato de prestación de servicios principal N° 2009-0065 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de abril de 2009 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 2009-0065, cuyo objeto es "Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICETEX y de los bienes muebles de las personas que laboran en la planta o por contrato, a fin de prevenir, detener, disminuir, o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos, en las instalaciones del ICETEX a nivel nacional". **2.** Que el plazo

Página 1 de 3

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá, D.C.



FA60 AP

CONTRATO ADICIONAL N°

2010-0753

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2009-0065 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA UNIÓN
TEMPORAL VISE – VIGILANCIA ACOSTA – NUEVA ERA**"VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA BAJO LA MODALIDAD FIJA PARA LAS
INSTALACIONES DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL"**

señalado en la Cláusula Tercera del Contrato principal es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

3. Que el valor fijado en la Cláusula Cuarta del Contrato principal asciende a la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.444.771.200.00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

4. Que mediante memorando SGR-3010-218 radicado en la Secretaría General el 15 de diciembre de 2010 y el formato anexo F118, el Coordinador de Recursos Físicos de la entidad, en su calidad de interventor del contrato de prestación de servicios N° 2009-0065 solicita adicionar el valor en la suma de \$329.747.140,00 incluido IVA., y prorrogar el plazo establecido en dicho en cuatro (4) meses.

5. Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por lo cual el interventor considera procedente dar trámite a la prórroga del plazo y la adición del contrato en el valor señalado.

6. Que a la fecha el Contrato de prestación de servicios N° 2009-0065 del 30 de abril de 2009 se encuentra vigente.

7. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor señalado en la Cláusula Tercera y prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios N° 2009-0065 del 30 de abril de 2009.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 2009-0065 del 30 de abril de 2009 en cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de Servicios N° 2009-0065 por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$329.747.140,00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando el valor total del contrato por la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.774.518.340.00) M/CTE., incluido el IVA.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del contrato principal N° 2009-0065.

CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del presente documento, están disponibles en el rubro 311-002-004-005-010 – Servicio de Seguridad y Vigilancia, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP VF-2010-011 expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto del ICETEX el 01 de diciembre de 2010.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios N° 2009-0065 de tal forma que cubra la presente Adición.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Página 2 de 3

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D.C.

#A60-PP

CONTRATO ADICIONAL N°

2010-0753

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2009-0065 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y LA UNIÓN
TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA - NUEVA ERA**"VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA BAJO LA MODALIDAD FIJA PARA LAS
INSTALACIONES DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL"**

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 2009-0065 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. Así mismo, el Contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Adición el recibo de pago donde conste que ha cancelado los derechos de publicación de la misma en la Imprenta Nacional de Colombia. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día **22 DIC 2010**

POR EL ICETEX


~~CAMPO ELÍAS VACA PERILLA~~
Jefe Oficina Asesora Jurídica encargado de
las funciones de Secretaría General
ICETEX

POR EL CONTRATISTA


HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA -
NUEVA ERA
Revisó : Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General ICETEX
Proyectó : Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General ICETEX

FAGU

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VF-011 RP _____Rubro: Servicio de Seguridad y Vigilancia.Código: 311-002-004-005-010Fecha: 27-12-10 Registrado por 

Página 3 de 3

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá, D.C.